

## PODER MORAL EN LOS PROYECTOS CONSTITUCIONALES DE SIMÓN BOLÍVAR

### MORAL AUTHORITY IN SIMÓN BOLIVAR'S CONSTITUTIONAL PROJECTS

TATIANA ALEXEEVA

Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia (San Petersburgo)

**Resumen:** El artículo analiza las propuestas de S. Bolívar sobre el establecimiento de instituciones del poder moral (1819) y la cámara de censores (1826), presentadas en sus proyectos constitucionales. Se basaron en la herencia intelectual del pasado y la realidad social de Hispanoamérica de la época, reflejó la tarea de crear un sistema constitucional que brinde una comunidad basada en la educación, valores morales comunes, de establecer un mecanismo de fomento del buen comportamiento y castigo del deshonesto. Estas tareas, según S. Bolívar, así como las funciones de control social, debían ser realizadas por un organismo especial, cuyas actividades estaban cuidadosamente reguladas constitucionalmente.

**Palabras clave:** Areópago, proyectos constitucionales, autoridad moral, cámara de censura, Simón Bolívar, interés público y privado,

**Abstract:** The paper analyzes the proposals of S. Bolivar on the establishment of institutions of moral authority (1819) and the chamber of censors (1826), presented in his constitutional projects. They were based on the intellectual heritage of the past and modern S. Bolivar social reality in Spanish America, reflected the desire to create a constitutional system that provides a community of educated people based on common moral values, to establish a mechanism for encouraging good behavior and punishing dishonest. These tasks, according to S. Bolivar, as well as the functions of social control, had to be performed by a special body, whose activities were carefully regulated by the constitution.

**Keywords:** Areopagus, constitutional projects, moral authority, chamber of censors, Simon Bolivar, private and public interest,

## EL PODER MORAL SEGÚN EL PROYECTO CONSTITUCIONAL DE 1819. LA PROPUESTA DE INSTITUIR EL PODER MORAL Y SUS ORÍGENES HISTÓRICOS Y SOCIALES

El instituto del Poder Moral por primera vez encontró su formalización en el proyecto constitucional de la República de Venezuela, presentado por S. Bolívar (1783–1830) al Segundo Congreso General de Venezuela, que inició sus sesiones el 15 de febrero de 1819 en Angostura<sup>1</sup>. Incluía las provisiones sobre los derechos y deberes del hombre y del ciudadano, organización interior del territorio de la República, ciudadanía, autogestión local, ejercicio de la Soberanía, funcionamiento del principio de la división de poderes, sistema de los órganos centrales y locales, revisión de la Constitución<sup>2</sup>. En general el proyecto correspondía al modelo liberal de la Constitución de la época. Las Constituciones de los EE. UU, de Francia de 1791, de España de 1812 se destacaron como sus fuentes jurídicas. S. Bolívar propuso establecer el poder moral para garantizar el interés y bien común en la República.

El proyecto del Libertador<sup>3</sup> contenía el título “*Del Poder Moral*”. El poder residía en un cuerpo especial bajo la denominación de Areópago, y establecía su composición, orden de formación y de funcionamiento, su estructura, funciones y poderes. La significación de la propuesta de esta nueva institución se define por los autores en varias maneras dependientemente de sus puntos de vista o de sus orientaciones políticas como “el sueño de Simón Bolívar”,<sup>4</sup> la “fantasía institucional”<sup>5</sup>, etc.

S. Bolívar, como notó S. Weingart, elaborando la idea constitucional, tenía en cuenta la experiencia acumulada, incluyendo la de Roma Antigua, y analizaba la realidad social de América Hispánica.<sup>6</sup> Para S. Bolívar la soberanía del pueblo (la soberanía “reside en la universalidad de los ciudadanos”) fue el principio fundamental de la República. Pero no tenía ilusiones de su situación contemporánea, describiéndola en su Discurso: “Uncido el pueblo americano al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud”. Explicó dando cuenta a las consecuencias de ellos para la realización de los planes constitucionales: “un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción... adopta como realidades como las que son puras ilusiones”, “la esclavitud es la hija de las tinieblas”, “un pueblo pervertido si alcanza su libertad muy pronto vuelve a perderla”<sup>7</sup>.

1 La presente colaboración está enmarcada en el seno de las tareas desarrolladas como Profesora en investigación científica del Departamento de la UNESCO “Educación en la sociedad multicultural” y como Asociada del Instituto di Teoria e Tecniche dell’Informazione Giuridica (ITTIG), CNR (Firenze, Italia).

2 *Proyecto de Constitución para la República* formado por el Jefe Supremo, y presentado al Segundo Congreso Constituyente para su examen // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*. Vol. I. Testi costituzionali / A cura di M. Sassi y G. Lobrano. Napoli, 1995, pp. 45-77.

3 S. Bolívar fue proclamado “Libertador de Venezuela” en 1813 por el Ayuntamiento de Caracas. En 1819 fue proclamado “Libertador” de la Nueva Granada.

4 CALDERA, R., “Poder popular y poder moral” // *Il “potere morale” tra politica e diritto l’esempio di Simon Bolivar*. Sassari: ASSLA, 1993, p. 169 (161-169).

5 SCOCOZZA, A., *La representatividad y la participación en el sistema constitucional de Bolívar y de los bolivarianos* // Telos. 2001. Vol. 3. No. 3, p. 303 (296-323)

6 WEINGART, S., *Observaciones en torno al constitucionalismo bolivariano* // Asia, Africa, Latin America. Berlin. 1985. N.º 14, p. 51.

7 BOLÍVAR, S., “Discurso de Angostura pronunciado por el General Bolívar al Congreso General de Venezuela en el acto de su instalación (1819)” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*, pp. 1-28.

La característica social del pueblo, muy precisa y verdadera, llevó a S. Bolívar a la propuesta del establecimiento del Poder Moral. Su propuesta también tenía las bases históricas e intelectuales. S. Bolívar aclaró en su Discurso que la idea del Poder Moral la había tomado “del fondo de la oscura antigüedad y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron algún tiempo la virtud entre los Griegos y Romanos”. S. Bolívar definió tres fuentes históricas de la institución del Poder Moral: el Areópago de Atenas, los Censores romanos y el sistema de educación de Esparta. También destacó lo principal que podía ser tomado de estas fuentes, y subrayó la influencia de cada uno de los tres modelos sobre una de las tres partes del proyecto. Así, pues, el Libertador propuso tomar “de Atenas su Areópago, y los guardianes de las costumbres y de las leyes”, “de Roma sus Censores y sus tribunales domésticos”. Llamaba, “haciendo una santa alianza sagrada de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo, que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso”. La tercera fuente, “austeros establecimientos” de Esparta que permitía crear en la actitud del Poder Moral una componente educativa.

La referencia a los modelos antiguos no era casual. El constitucionalista venezolano R. Combellas prestó atención a que S. Bolívar, siendo un hijo verdadero de su tiempo, fue educado sobre la base de la tradición que la época de la Ilustración heredó de la Grecia Antigua y la Roma republicana, la cual suponía el cuidado de las virtudes civiles. Pero no fue solo. Anteriormente Miranda en su proyecto había fijado la institución de Censores con función de supervisar la educación pública y el mantenimiento de buenas costumbres. Los dos fueron herederos de los ilustradores Montesquieu, Voltaire, Rousseau y Diderot, para los cuales la ética pública formaba un elemento principal del éxito de nuevas instituciones<sup>8</sup>. Efectivamente, F. Miranda en sus proyectos constitucionales de 1798 y 1808 estipuló la institución del cargo de Censores, con la obligación, ante todo, de velar por la moral de los senadores y la juventud según *el Projet de Constitution pour Colonies hispano-américaines* de 1798 (*Les Censeurs*),<sup>9</sup> de preocuparse por la educación pública y el mantenimiento de buenas costumbres (*Esquisse de Gouvernement Federal*, 1801, 1808)<sup>10</sup>.

S. Bolívar siguió ideas de Montesquieu y Rousseau, “verdaderos autores” de su pensamiento, como ha notado A. M. Battista. La investigadora italiana demuestra las raíces del aspecto ético del Discurso del Libertador en el análisis de la experiencia política griega y romana de la antigüedad, en comunes principios antropológicos y morales de Montesquieu y Rousseau, independientemente de sus divergencias en el ámbito político-institucional<sup>11</sup>.

S. Bolívar, sin duda, compartía la idea romana expresada por Cicerón en su determinación de “pueblo” y de “civitas” *De re publica* (I, 25, 39): “*res publica est res populi, populus autem non omnis hominum coetus quoquo modo congregatus, sed coetus multitudinis iuris*

8 COMBELLAS, R., *Poder constituyente*. Caracas, 2000, p. 175.

9 “Projet de Constitution pour les Colonies hispano-américaines” // *I progetti costituzionali di Francisco de Miranda (1798-1808)*. Testi e index verborum / A cura di P. M. Biagini, L. Parenti, L. Reverso. Roma-Firenze, 2012. P. 20-21.

10 “Esquisse de Gouvernement Federal (1801)” // *I progetti costituzionali di Francisco de Miranda (1798-1808)*. Testi e index verborum. P. 29; “Esquisse de Gouvernement Federal (1801)” // *I progetti costituzionali di Francisco de Miranda (1798-1808)*. Testi e index verborum, p. 39.

11 BATTISTA, A. M., “Il ‘potere morale’: la creazione irrisolta e sconfitta di Simón Bolívar” // *Il ‘potere morale’ tra politica e diritto l'esempio di Simon Bolivar*. Sassari: ASSLA, 1993, pp. 23-25.

*consensu et utilitatis communione sociatu*”. El pueblo –la parte esencial de la definición– no es la población, pero la unión de la gente con común interés y comprensión del derecho y del bueno<sup>12</sup>. El Poder Moral, según S. Bolívar, debe garantizar este interés tomando parte en su formulación y controlando su observancia.

La Constitución de Venezuela fue adoptada por el Congreso y firmada por los diputados el 15 de agosto de 1819<sup>13</sup>. El Congreso no aceptó el Poder Moral y decidió: “Decretóse, en consecuencia, que el título del Poder Moral se publicase por Apéndice de la Constitución”<sup>14</sup>. El Congreso explicó en el preámbulo del Apéndice que el poder moral “[...] fue considerado por algunos diputados como la de las instituciones sociales. Por otros, como una inquisición moral, no menos funesta ni menos horrible que la religiosa. Y por todos como de muy difícil establecimiento, y en los tiempos presentes absolutamente impracticable [...]”. Los diputados notaron que fuera “conveniente consultar la opinión de los sabios de todos los países por medio de la imprenta”.

### *Areópago (sec. 1, art.1-16 del Apéndice)*

S. Bolívar fijó en su Discurso “el dominio” del “cuarto poder”: la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana. Indicó dos direcciones en la actividad del Areópago: de la educación de los ciudadanos y del mantenimiento de la unidad moral de la sociedad que debía ser formada de los grupos sociales muy diferentes de su época.

El Poder Moral se confía al Areópago colegial que tiene la denominación del antiguo órgano aristocrático ateniense. Lo recuerda también la composición numerosa del Areópago (cuarenta y una personas: un presidente y cuarenta miembros), y su carácter paternalista con respecto a los compatriotas, expresado en que la personalidad de cada areopagita se reconocía “sagrada” y estos se titulaban “Padres de la Patria”, y los que ejercían sus funciones por 25 años se titulaban “Padres beneméritos de la Patria”. El cuerpo del Poder Moral se reconoce y debe ser “un tribunal esencialmente irreprehensible y santo”. Como en Atenas, la actitud del Areópago la deben acompañar un “respeto filial” de parte de todos los tribunales y corporaciones.

Cuarenta miembros del Areópago serán nombrados por el Congreso General que ejerce la autoridad legislativa. El candidato debe reunir los requisitos especiales: ser padre de familia, distinguido en la educación de sus hijos y en el ejercicio de las virtudes públicas. Luego el Areópago provee el mismo con nuevos miembros las plazas que se vaquen por el motivo de la muerte o destitución de los colegas, escogiéndolos de las personas que alcanzaron la edad de treinta y cinco años. El Presidente del Areópago será nombrado por el Senado (una de las

12 CATALANO, P. *Popolo. Parte giuridica. Principi e Sistema* // Enciclopedia di Bioetica e Scienza giuridica. Vol. X. Napoli, 2016. P. 487; Lobrano G. *Res publica-res populi. La legge e la limitazione del potere*. Torino, 1966, pp. 113-120.

13 “Constitución de Venezuela (1819)” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*, pp. 145-183.

14 “Decreto del 15 de agosto de 1819” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*, pp. 183-184; “El Poder Moral propuesto por Bolívar (Apéndice de la Constitución de Venezuela de 1819)” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*, pp. 79-87.

cámaras del Congreso General) “de los más virtuosos ciudadanos de la República”, propuestos en dos listas: la lista de doce candidatos presentados por la Cámara de representantes, y la lista de doce candidatos presentados por el Presidente de la República.

La dignidad del Presidente y miembros del Areópago no se pierde sino por muerte o destitución. Lo último será posible por la decisión exclusiva del mismo Areópago en caso de haber un hecho reprehensible que le haga “desmerecer la veneración pública” al “Padre de la Patria”. La destitución del cuerpo sólo puede haber lugar por la iniciativa del mismo Areópago o por la decisión del Senado, estrictamente obligatoria para su ejecución. Si en un período de doce años el Senado intervenga tres veces en la destitución de sus miembros, el Congreso procederá de oficio a elegir tres nuevos areopagitas, y además a reelegir a aquellos “Padres de la Patria” que todas tres veces se hubieron opuesto a la destitución de los miembros indignos del cuerpo del Areópago.

El uso del modelo ateniense no descartaba la influencia romana sobre la primera parte del apéndice, lo que manifiestan de manera particular los artículos que fijan el estatus del Poder Moral. El investigador P. Cavallari concluyó que “i caratteri permanente dell’Areópago e vitalizio delle dignità” de sus miembros demuestran también el origen romano del Poder Moral<sup>15</sup>. Por lo visto el investigador tenía en cuenta la opinión de Cicerón (“De las leyes” (3. XX.46)), quien propuso hacer esta magistratura continua y que durara cinco años, y no dieciocho meses. S. Bolívar, apoyándose sobre la experiencia romana y su comprensión por el célebre jurista y orador, acrecentó aún más la importancia del cuerpo que aseguraba la estabilidad de los pilares morales de la sociedad, ya que creía que esta actividad nunca debía interrumpirse.

Según la opinión del investigador E. Rozo Acuña, otro “testimonio notable de la influencia romana” es el hecho de considerar el Areópago como “santo”, la mención de los actos públicos solemnes que “como liturgias simbólicas en Roma” demostraban “la fuerte relación entre el Areópago y el pueblo”, igual como en la antigüedad entre el poder de los Censores y el pueblo<sup>16</sup>. Pero la mayor apropiación de la experiencia romana tuvo lugar en la fijación de la competencia del cuerpo de Poder Moral.

El Areópago actúa tanto en calidad de un cuerpo entero, como en composición de sus dos cámaras. La competencia del Areópago como cuerpo único incluía las funciones organizativas, incentivas y amonestantes. Al comentar la competencia del Poder Moral, el investigador D. Valditará la explicó por la necesidad de moralizar la vida social y hacer correcta la gestión del Estado<sup>17</sup>. La realización del primer grupo de facultades crea las condiciones para el funcionamiento del Areópago. A este grupo se refieren las siguientes funciones: asegurar el financiamiento de sus actividades, formar dos cámaras, nombrar los secretarios. Además, anteriormente han sido ya notadas las facultades de nombrar nuevos miembros para suce-

15 CAVALLARI, P., “Modelli e precedenti del Consejo Moral Republicano” // *Teoria del diritto e dello stato*. 2007. N.º 2, p. 345.

16 ROZO ACUÑA, E., “Estudio preliminar” // *Obra política y constitucional de Simón Bolívar* / Estudio preliminar, analogía y notas de E. Rozo Acuña. Madrid, 2007. P. LXXVI.

17 VALDITARA, G., “Attualità del pensiero politico di Cicerone” // *Cicerone e la politica*, a cura di F. Salerno. Napoli, 2004, p. 112.

der en las plazas vacantes y destituir de su cuerpo a los miembros que hayan cometido actos que les hagan “desmerecer la veneración pública”. Esta última facultad es análoga a la que tenían los censores romanos, investidos con el poder de destituir del cuerpo de senadores a las personas indignas<sup>18</sup>. Se declara que el deber de todo buen ciudadano es informar al Areópago sobre los hechos reprehensibles, siendo el Areópago un tribunal “irreprehensible y santo”. El reconocimiento de la necesidad para los ciudadanos de cuidar el interés público es una antigua tradición romana.

El Areópago se inviste con poderes de estimular a los que se hayan distinguido por su virtud y patriotismo, y crear el concepto de modelos del comportamiento debido. Para alcanzar este objetivo, el Areópago deberá en primer lugar distribuir cada año premios y coronas cívicas; en segundo lugar, declarar “héroe” y “gran hombre” a los que se hayan hecho dignos de tanta recompensa; en tercer lugar, proclamar “los nombres de los ciudadanos virtuosos y las obras maestras de moral y educación”; en cuarto lugar, designar “a la veneración pública” los nombres de los institutores que hayan hecho mayores adelantamientos en su actitud profesional. El Areópago podrá sancionar a los ciudadanos despojando de estos mismos premios y coronas cívicas a los que después de haberlos obtenido se hayan hecho indignos de llevarlos, y pregonar con oprobio e ignominia los nombres de “los viciosos y las obras de corrupción y de indecencia”. Como ha notado justamente A. M. Battista, el Areópago, lo mismo que los censores romanos, “no imponía sanciones de carácter físico o económico”, pero eran las sanciones mucho más serias, desde el punto de vista de S. Bolívar: amonestación cívica, impostación del signo de deshonor, que era considerado como jurídicamente válido para ser excluido de la lista de candidatos a ocupar todo cargo público<sup>19</sup>.

S. Bolívar en Angostura estipuló dos cámaras en la estructura del Areópago con las competencias bien fijadas de cada una: la Cámara de la Educación y la Cámara de la Moral. Cada Cámara comprendía veinte areopagitas, de los que uno era nombrado por el presidente de la Cámara. En su discurso al Congreso General S. Bolívar declaró: “La educación popular debe devenir nuestra primerísima preocupación y gozar del amor paterno del Congreso. La moral y la educación son fundamentos de la República, la moral y la educación son nuestra necesidad esencial”. Para garantizar la seguridad del primer fundamento, el Libertador propuso instituir la Cámara de la Moral, para el segundo –la Cámara de Educación.

#### *Cámara de Moral del Areópago (sec.2, art. 1-13 del Apéndice).*

Los principales “inspiradores” del autor del proyecto constitucional en lo relativo a la formalización de las atribuciones de las Cámaras fueron los Censores romanos y las ideas de J.-J. Rousseau. Como los Censores romanos, debía asegurar las bases estables de la moral pública y del estado moral de la sociedad. Sus funciones (o direcciones principales de la actividad) pueden ser divididas en tres grupos: formación de una concepción única “de la moral de toda la República”; premiación de la digna conducta de ciudadanos; castigo de los “vicios”.

18 COSTA, E., *Storia del Diritto Romano Pubblico*. Firenze, 1920, pp. 151–152.

19 BATTISTA, A. M., “El poder moral: el modelo clásico de Bolívar” // *Constitucionalismo latino y liberalismo*. Bogotá, 1990, p. 41.

Los investigadores de la historia constitucional de la América Latina prestaron atención a la gran influencia sobre el proyecto de S. Bolívar del capítulo VII del Libro 4 de la obra de J. J. Rousseau “Del Contrato social”, a la “concordancia” de sus propuestas con las ideas “caras a la pedagogía política de los jacobinos, quienes se apropiaron de las mismas con anterioridad: del establecimiento de la instancia que controlaba la moral pública, actuando en nombre del soberano y garantizando la pureza y continuidad de la práctica social”.<sup>20</sup> Siguiendo a J. J. Rousseau, quien llamaba a los Censores “el Tribunal”, S. Bolívar empleó el término “jurisdicción”<sup>21</sup>, relativo a las actividades de la Cámara de Moral. La jurisdicción, ejercida por la Cámara de Moral, por lo visto, demuestra la continuidad del proyecto constitucional de 1819 con los principios y conceptos del derecho romano. Los objetos de atención de la Cámara y de su inspección son los actos (acciones y decisiones): en primer lugar, repetidos, y por eso los que constituyen “hábito o costumbre”, y, en segundo lugar, singulares, si son tan “extraordinarios” que puedan influir “en bien o en mal sobre la moral pública”, en tercer lugar, las obras promulgadas, incluyendo las publicadas, declamadas o interpretadas de otra manera.

A la jurisdicción de la Cámara están sujetos no solamente los actos de las personas físicas, incluyendo las mujeres, de sus uniones (familias, corporaciones), sino también de los tribunales, entidades administrativas y territoriales (departamentos y provincias) y aún de la República en cuerpo (por lo visto, de sus autoridades), incluso del gobierno. S. Bolívar formuló de manera casuística algunas disposiciones que muestran los ejemplos de las actitudes sobre que la Cámara debe ejercer la vigilancia: cuando el gobierno quebranta los tratados y falta a un empeño o promesa, declaración de la gratitud pública, la deuda nacional, los tratados y las capitulaciones, la fe del comercio, la calidad de las mercancías vendidas, la relación a los padres, a los ancianos, a los institutores, a los magistrados. Es el precepto de la Cámara el de investigar lo cometido y emitir juicios que no puedan ser apelados, puesto que hay solamente dos “instancias superiores” a la Cámara: “la opinión”, evidentemente pública, y la posteridad. En este tema S. Bolívar seguía el legado de J. J. Rousseau: “La opinión pública es como una especie de la Ley, y el Censor actúa como su servidor”.

Lo mismo que los actos de los magistrados romanos y del Areópago en general, las decisiones de la Cámara no tienen carácter de actos forzosos. Sólo podrá emplear “sanciones morales”, castigar “con el oprobio y la infamia”. Así, la Cámara podrá poner “una marca de infamia”, negar la expresión de respeto (a las obras), y declarar al gobierno o al autor indigno de la República, imponer una “pena moral”. Además, la Cámara publicará cada año listas de las virtudes y de los vicios públicos, así como listas de los hombres distinguidos en el ejercicio de las primeras o notados en la práctica de los segundos.

La publicación de las listas mencionadas produce no sólo secuelas morales, sino también jurídicas. El pueblo, los colegios electorales, las municipalidades, los gobiernos de provincia, el Presidente de la República, y el Congreso se verán obligados a consultar estas listas para hacer sus elecciones y nombramientos, así como para decretar los honores y recompensas. Más aún, el ciudadano cuyo nombre se halle inscrito en la lista de los viciosos no podrá ser empleado en ningún ramo del servicio público y devenir un funcionario del Estado. De

20 VALENCIA VILLA, H., *La Constitución de la Quimera*. Bogotá, 1982, p. 46.

21 *Discurso de Angostura*, p. 23

tal modo, nota P. Cavallari, existe el parecido con la actitud de los Censores: la decisión de la Cámara “desempeña la función de amonestar a la persona contra la cual fue tomada” y conlleva restricciones para participar en la vida social<sup>22</sup>.

Y el hecho de estar inserto en las listas de los virtuosos deberá significar un nivel de estimación tan alto que ya no requiere otros honores especiales. Para llevar a cabo sus actividades se le prescribe a la Cámara de Moral organizar la policía moral nombrando al efecto cuantos censores juzgue convenientes. Recibirá “el honroso título de Catón el censor que por sus servicios y virtudes se hiciera digno de él”. De este modo, la influencia del derecho romano se hace aún más evidente. La importancia pública de la Cámara va subrayada por la fijación de la obligatoriedad de los Tribunales a presentarle las “cuentas exactas y prolijas de todos los pleitos y causas criminales” examinadas por los mismos.

### *La Cámara de Educación del Areópago (sec.3, art. 1-13)*

Argumentando la necesidad de crear la Cámara, S. Bolívar en Angostura llamaba: “Vamos a crear un Areópago que cuide de la educación de los niños, de la enseñanza nacional”. La Cámara estaba encargada de velar por la educación física y moral de los niños, desde su nacimiento hasta la edad de doce años. La enumeración detallada de competencias de la Cámara y de los métodos de su ejercicio testimoniaba que el autor del proyecto reconocía la singular importancia “de una de las obligaciones fundamentales del gobierno, la instrucción de todo el pueblo”<sup>23</sup>, así como estaba preocupado por la realización exacta de lo ideado.

Las funciones de la Cámara pueden ser clasificadas en tres grupos: organizativa de instrucción, organizativa de administración, de información y análisis. La función organizativa de instrucción de la Cámara se manifiesta en su cuidado de la instrucción de las madres mediante la publicación y divulgación de las “instrucciones breves y sencillas”, cuidado de la instrucción de la nación mediante la publicación de las obras extranjeras, así como estimulación de crear obras originales conforme a los usos y costumbres existentes, publicación de obras por la misma Cámara, organización de recogida de la información sobre la educación en todo el mundo.

La función organizativa de administración se manifiesta en la dirección de escuelas primarias, organización de establecimientos educativos y del proceso de enseñanza, en la designación de los Institutores de colegios, elaboración y presentación al Congreso del plan de educación, para que siendo examinado y aprobado se convierta en ley de la República.

La función de información y análisis se manifestaba en la publicación anual de tablas o estados exactos de la situación demográfica, de la salud física y capacidades intelectuales de los niños, dirección de “la opinión pública en las materias literarias” mediante el establecimiento del Instituto filosófico.

S. Bolívar estaba constantemente preocupado por la instrucción del pueblo. Así, el 11 de diciembre de 1825 firmó el Decreto de obligaciones y competencias del Director General de

22 CAVALLARI, P., “Modelli precedenti del Consejo Moral Republicano” // *Teoría del derecho e dello stato*. 2007. N.º 2, p. 346.

23 SALCEDOBASTARDO J.L. “Perspectivas del proceso libertador y el ejemplo de Bolívar” // *América Latina*. 1983. N.º 7, p. 36.



educación social, que determinaba los fundamentos de esta actividad pública. Se reconocían como tareas: “que el primer deber del gobierno es dar educación al pueblo; que esta educación debe ser uniforme y general; que los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado; que la salud de una república depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en la infancia”<sup>24</sup>.

### *S. Bolívar sobre la decisión del Congreso*

Spósito Contrereas E. ha notado: “Correspondió al mismo Bolívar defender su idea del Poder Moral contra acusaciones sobre su dureza, violación del ámbito privado o constituirse en una nueva inquisición”<sup>25</sup>. En su carta a G. White del 26 de mayo de 1820 S. Bolívar subrayó: “no hay inquisición en aquel establecimiento porque es el escándalo el que acusa, y el escandalo es la voz publica horrorizada del crimen”<sup>26</sup>.

### *Proyecto constitucional de S. Bolívar y Constitución de Bolivia de 1826*

En 1826 S. Bolívar emprendió un nuevo intento de establecer un órgano especializado en cuidado de la moral pública en la República del Alto Perú, proclamada el 6 de agosto de 1825 que recibió el nombre de la República de Bolívar (más tarde –la República de Bolivia). El 25 de mayo de 1826 S. Bolívar le presentó al Congreso constituyente junto con el proyecto el Discurso que explicaba por artículos su contenido, que se hizo muy famoso y fue publicado en Lima, Bogotá, Caracas, Quito y Buenos Aires, traducido al inglés en Londres y al francés en París bajo la supervisión de B. Constant y el Marqués de Lafayette<sup>27</sup>.

El 19 de noviembre de 1826 después de la discusión, el Congreso aprobó la Constitución de Bolivia, los diputados la firmaron<sup>28</sup>. El texto final difiere muy poco del Proyecto propuesto por S. Bolívar<sup>29</sup>. El proyecto no contenía el título del poder moral. Según la Constitución de Bolivia “el poder supremo se divide, para su ejercicio, en cuatro secciones: electoral, legislativo, ejecutivo y judicial” (cr. 9). El poder legislativo ejerce el Cuerpo Legislativo, que tiene tres cámaras, le dan cierta unidad las reglas comunes de su formación y actividad (art. 28-39, 41). Ciertas atribuciones son ejercidas por las tres cámaras juntas, actuando como un Cuerpo Legislativo único (art. 40). Al mismo tiempo, cada una de las cámaras se distingue por las particularidades de su formación y tiene la propia competencia señalada en la Constitución.

El Poder Legislativo lo ejerce tanto el Cuerpo Legislativo en general, como cada una de las cámaras. S. Bolívar explicó la existencia de tres cámaras por el deseo de asegurar “la combinación armoniosa entre las partes” del Cuerpo Legislativo: “Habiendo aquí tres, la discordia

24 Decreto supremo del 11 de diciembre de 1825-2 // *Gaceta Oficial de Bolivia*: N. GOB-1. 11 de diciembre de 1825 (URL: <https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-11-12-1825-2-del-11-diciembre-1825/>).

25 SPÓSITO CONTREREAS, E., *La moral y las luces de Simón Bolívar en la Constitución vigente*. Caracas, 2013. 95.

26 BOLÍVAR, S., “Carta a G. White (26 de mayo de 1820)” // *Bolívar S. Obras Completas*. T. IV. México. 1976, p. 151.

27 VALENCIA VILLA, H., *La Constitución de la Quimera*. Bogotá, 1982, p. 52.

28 “Constitución política de Bolivia” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*. Vol. I, pp. 185-220. El 9 de diciembre de 1826 el Proyecto de S. Bolívar con algunas modificaciones fue adoptado también como la Constitución de la República del Perú

29 “Proyecto de la Constitución para la República Boliviana” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*, pp. 103-144.

entre dos queda resuelta por la tercera; y la cuestión examinada por dos partes contendientes, y un imparcial que la juzga; de este modo ninguna ley útil queda sin efecto, o por lo menos, habrá sido vista una, dos y tres veces, antes de sufrir la negativa”<sup>30</sup>.

### *Cámara de Censores*

S. Bolívar reconocía la importancia singular de la Cámara de Censores que formaba parte de la estructura del Cuerpo Legislativo, a pesar de que en su Discurso al Congreso Constituyente en 1826 a los Censores fue prestada mucho menos atención en comparación con el discurso de 1819: “Los Censores ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con la del Areópago de Atenas, y de los Censores de Roma [...] Son los Censores los que protegen la moral, las ciencias, las artes, la instrucción y la imprenta”. Este papel de la Cámara, como del Areópago de 1819, tan importante para la salud espiritual de la República, está subrayado por la membresía vitalicia de los Censores (art. 61). Aunque esta singularidad ha devenido objeto de la crítica, siendo uno de los fundamentos del sistema de órganos estatales de Bolivia.

El Libertador no renunció a la apropiación de la experiencia ateniense y romana. La instalación de la Cámara de Censores relaciona la Constitución de 1826 con el Proyecto de 1819 y la censura romana no sólo por su denominación, pero también por la sucesión en el uso de las ideas político-jurídicas. Estas últimas predeterminaron las direcciones de la actividad, las competencias y la importancia de los Censores en 1826.

Los veinte Censores (treinta según el Proyecto) eran elegidos directamente por el cuerpo electoral (que “se compone de los electores nombrados por los sufragantes populares” (art. 22), luego las vacantes habían de ser llenadas por la misma Cámara, eligiendo entre los candidatos que presenten en terna los cuerpos electorales (inc.6 art. 29 de la Constitución).

El carácter de las atribuciones de la Cámara de Censores fue moderado en comparación con el Areópago del Proyecto de 1819. Según la Constitución, la Cámara de Censores tenía que: 1) velar si el Gobierno cumple y hace cumplir la Constitución, las leyes, y los tratados públicos (art. 51, n. 1); 2) tomar parte en la reglamentación de las normas de vida socioeconómica y cultural (art. 60, n. 2 y 4); 3) escoger y nombrar los individuos a los cargos judiciales y eclesiásticos (art. 60, n. 1 y 3); 4) asegurar el reconocimiento nacional a los que lo merezcan por su servicio a la República y condenar a los que merezcan oprobio por los crímenes cometidos (art. 60, n. 5-7).

Realizando la primera función de la Cámara los Censores, al detectar las infracciones podrán reaccionar de tres modos: 1) acusar ante el Senado, las infracciones que el Ejecutivo haga de la Constitución, las leyes, y los tratados públicos (art. 51, n.2); 2) pedir al Senado la suspensión del Vicepresidente y Secretarios de Estado (Ministros), si la salud de la República lo demandare con urgencia (art. 51, n. 3); 3) acusar al Vicepresidente o Secretarios de Estado, ante el Senado, en los casos de traición, concusión, o violación manifiesta de las leyes fundamentales del Estado (art. 52). En este último caso, si el Senado estimare fundada la acusación,

30 “Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia” // *Modello Romano e formazione del pensiero politico di Simon Bolivar*. Vol. I, pp. 89-102.

comenzará el llamado “juicio nacional (formación de la causa)” que podría terminar con la suspensión de dichas personas de sus funciones y con el paso de la causa a la Corte Suprema para su conocimiento (art. 52-57).

Tomando en cuenta la atención que los constituyentes ponían exactamente a las atribuciones arriba indicadas, P. Cavallari ha constatado el deslizamiento del poder moral en la dirección del control político de la constitucionalidad y legalidad de actuaciones de las autoridades públicas, sobre todo del poder ejecutivo<sup>31</sup>. Para Cardozo Sáez E. poder moral es un sinónimo del control social<sup>32</sup>.

El papel de la Cámara de Censores en la reglamentación de las normas fue representado, de un lado, por la adopción de las leyes de imprenta, economía, plan de estudios y método de enseñanza pública, y de otro lado, por la propuesta de reglamentos para el fomento de las artes y de las ciencias (art. 60, n. 2 y 4). La inclusión de la reglamentación legal, los ámbitos importantes para la salud y el bienestar del pueblo en la competencia de la Cámara de Censores también permite evaluarla como una réplica de la institución del poder moral propuesto por S. Bolívar en Angostura.

La participación en el nombramiento a los cargos judiciales y eclesiásticos había que garantizar, según la opinión de E. Rozo Acuña, el ejercicio del poder de conformidad con el derecho existente, asegurar la honradez pública y la debida gestión, enseñanza y educación de los ciudadanos<sup>33</sup>.

Para efectuar la cuarta atribución los censores eran facultados a tomar decisiones sobre la concesión de premios y recompensas nacionales por los servicios a la República; decretar honores públicos a la memoria de los grandes hombres, y a las virtudes y servicios de los ciudadanos; condenar a oprobio eterno a los usurpadores de la autoridad pública, a los grandes traidores y a los criminales insignes (art. 60, n. 5-7). Es evidente, que la última facultad suponía la amonestación pública moral de las personas condenadas después de conocer la causa en el tribunal. La última competencia de la Cámara de Censores, aunque más reducida, repetía la competencia especializada del poder moral de 1819.<sup>34</sup>

## **A PROPÓSITO DEL PODER MORAL EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE 1999**

La idea de institucionalizar el poder moral ha renacido en Venezuela en el proceso de elaboración de la Constitución de 1999. En su versión final la Ley Fundamental establece cinco ramas del “poder público nacional”: legislativo, ejecutivo, judicial, electoral y ciudadano. R. Combellas ha notado con razón: para la tradición de la virtud cívica, importante para Aristóteles, Machiavelli, Rousseau, Hanna Arendt, Miranda y Bolívar, la idea moral

31 CAVALLARI, P., *Modelli precedenti del Consejo Moral Repubblicano*, p. 347.

32 CARDOZO SÁEZ, E., “Estudio y análisis socio-histórico del Control Social. Procesos Históricos” // *Revista de Historia y Ciencias Sociales*. 2013. N.º 24, p. 67.

33 ROZO ACUÑA, E., “Estudio preliminar” // *Obra política y constitucional de Simón Bolívar*, pp. LXXVI–LXXVII.

34 CATALANO, P., “Tribunato, censura, dictadura: conceptos constitucionales bolivarianos y continuidad romana en America” // *Quadri Latinoamericani*. VIII. Napoli, 1981, p. 41

ha de ser pública.<sup>35</sup> J. Rondón de Sansó subraya que el Poder Ciudadano “opera en el ámbito de la tutela de los intereses públicos”<sup>36</sup>.

El Poder Ciudadano se ejerce por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor del Pueblo, la Fiscalía General y el Contralor General de la República. La Constitución fija el sistema de medidas que aseguran su independencia de otros poderes. El estatus del Consejo está detallado por la Ley Orgánica de Poder Ciudadano, adoptada el 25 de octubre de 2001.

## CONCLUSIÓN

Según el proyecto del Libertador de 1819 una de las cámaras fue dotada con distintas atribuciones que efectúan la influencia directa o indirecta sobre la formación de las nociones de los ciudadanos relativas a su conducta debida y correcta. El Areópago en 1819 y la Cámara de Censores en 1826 había de velar por el interés público (es decir común) en el ejercicio del poder estatal, en las relaciones entre el Estado y la sociedad, así como entre distintos individuos. Los contemporáneos, y luego también los investigadores apreciaban de diferentes modos las propuestas de S. Bolívar. Pero, sin duda alguna, sus propuestas constitucionales devinieron las páginas distinguidas en la historia del constitucionalismo del siglo XIX que reflejaban carácter sistémico de la doctrina ideal de su autor, la integridad de su personalidad y el contexto socio-político. Actualmente cualquier razonamiento sobre la intromisión del poder estatal en la esfera de funcionamiento de las normas morales provoca las dudas y crítica. Evidentemente, eso está condicionado por los recuerdos de la experiencia reciente de influencia determinante de una ideología sobre todas las esferas de vida de la personalidad, familia y sociedad. Junto con esto ya está claro, que la indiferencia total a la necesidad de velar por la educación y enseñanza, por los pilares morales podrá tener las consecuencias muy tristes y privar a las generaciones enteras de la participación en los ideales generalmente reconocidos, en los logros de la cultura, en las ciencias acumuladas por la humanidad.

Se supone que ha llegado el momento, cuando la evocación de los razonamientos de S. Bolívar, referentes a la importancia de la educación, enseñanza y moral de un individuo y de la “comunidad de ciudadanos” para sobrevivir en el presente y alcanzar el bienestar en el futuro, es oportuna y útil. Y los ejemplos de la formalización constitucional del poder moral podrán servir a los legisladores que trabajen para asegurar la combinación del interés privado y público en la realidad social, en el ejercicio del poder estatal, en la práctica de aplicación de las leyes.

35 COMBELLAS, R., *Una introducción al estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas. 2001, p. 190.

36 Rondón de Sansó H. *Análisis de la Constitución Venezolana de 1999 (Parte orgánica y sistemas)*. Caracas, 2002, p. 247.

## LAS PALABRAS DE MARIANO TORRENTE EN “ESCLAVITUD EN LA ISLA DE CUBA” (1853)

### MARIANO TORRENTE’S WORDS IN “SLAVERY IN THE ISLAND OF CUBA” (1853)

LÍA DE LUXÁN HERNÁNDEZ

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**Resumen:** En 1853 la segunda memoria de Mariano Torrente sobre la cuestión de la esclavitud en la isla de Cuba ve la luz. ¿Se debe abolir la esclavitud en Cuba? ¿Son los colonos la solución? Uno de los ejes fundamentales de la diplomacia es el lenguaje: el arte del acercamiento, de la propaganda, de la manipulación y, en consecuencia, de la victoria sin armas. Británicos y españoles son el público al que va dirigida esta obra que aquí analizamos desde una perspectiva lingüística.

**Palabras clave:** “Esclavitud en la isla de Cuba”, Torrente, lenguaje, negros.

**Abstract:** In 1853 the second memoir of Mariano Torrente about the slavery in the island of Cuba is published. Should slavery be abolished? Are colonists the solution? One of the fundamental axis of diplomacy is the language: the art of approaching, of propaganda, of manipulation and, therefore, of the victory without weapons. British and Spanish people are the target readers of that piece of work, which is here analysed from a linguistic perspective.

**Keywords:** “Slavery in the Island of Cuba”, Torrente, language, negroes.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo pretende ser una visión lingüístico-descriptiva de una de las acciones diplomáticas de Mariano Torrente: la producción de su obra bilingüe *Memoria sobre la esclavitud de la isla de Cuba sobre los asertos de la prensa inglesa relativos al tráfico de esclavos*<sup>1</sup>. Esta memoria forma parte de los documentos sobre la esclavitud, por lo que en el epígrafe n.º 2 de este artículo pondremos en relevancia la importancia del estudio de este tipo de producciones para la preservación de nuestra memoria histórica, para convertirla en protagonista y no olvidarla. Se estudiará la obra de manera vertical: caracterización general, antecedentes, argumentos y tesis principales (apartado n.º 5). Los escritos reflejan el ser o el querer ser o parecer de sus autores; es por ello necesario que en este estudio se presente a Torrente (punto n.º 3). Se analizará su prosa (epígrafe n.º 6), no sin antes debatir conceptos clave para desempeñar esta labor: la retórica, la diplomacia, la lengua y el habla (apartado n.º 4). La palabra “negro”, utilizada por nuestro autor en más de una ocasión, será objeto de debate en el punto n.º 7: las acepciones acuñadas a este término están íntimamente relacionadas con la función que desempeñaban los africanos tomados como esclavos. Como parte de esta perspectiva lingüística, se efectuará un recuento de los términos clave (epígrafe n.º 8).

## 2. MEMORIA HISTÓRICA Y ESTUDIO DE OBRAS SOBRE LA ESCLAVITUD

La memoria está asociada al pasado y al recuerdo; se le atribuye un papel de conservación de acontecimientos del pasado; es soporte físico y mental de hechos acontecidos que se quieren o se deben recordar por diversos motivos. ¿Qué entendemos, entonces, por “memoria histórica”? El primer término de este concepto ya incluye el pasado en su acepción: la memoria hace alusión a acontecimientos que se guardan, se almacenan, se escriben, se retienen... y esos hechos que en un baúl físico o imaginario se hospedan no son futuribles, sino historias del pasado. ¿Por qué, entonces, se añade el adjetivo “histórica”? Porque la memoria a pesar de estar relacionada con reminiscencias de lo anterior, con sonrisas y tristezas del pasado, también puede hacer referencia a la capacidad de retención de datos de un ser humano, y de soportes físicos. La redundancia aquí se justifica porque se intenta resaltar no la capacidad, sino el contenido que se almacena; y también se hace necesario añadir este adjetivo dado que no nos interesa la memoria más cercana, sino la genuinamente histórica.

## 3. MARIANO TORRENTE: UN DIPLOMÁTICO-INTELLECTUAL CON DON DE LENGUAS

Mariano Torrente nace el 12 de octubre de 1792 (día de la Hispanidad) en Huesca, provincia por la cual es diputado durante los meses de marzo y abril de 1843 y muere el 28 de julio de 1856 en Cuba (La Habana), país en el que desarrolla gran parte de su actividad profesional. Podría describirse como un intelectual con una vocación de servicio muy importante hacia y por España. Así en ambas contraportadas (versión española e inglesa) de la obra que aquí nos concierne, *Memoria sobre la esclavitud de la isla de Cuba sobre los*

1 M. TORRENTE, *Memoria sobre la esclavitud de la isla de Cuba sobre los asertos de la prensa inglesa relativos al tráfico de esclavos*, Londres, 1853.

*asertos de la prensa inglesa relativos al tráfico de esclavos*, puede leerse el siguiente proverbio de Tacitus: “Offensionum pro utilitate publicam non pavidum”, con su correspondiente traducción al español (“No temo el mal que me pueda sobrevenir cuando tengo por norte la utilidad pública”) y al inglés (“I fear not the harm that may befall me when public utility is the north-star by which I am guided”).

Es autor de obras de historia, geografía y economía, así como de las relaciones entre España e Hispanoamérica y la esclavitud; entre ellas resaltamos las siguientes: *Bosquejo económico político de la isla de Cuba, comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y en su administración* (1852), *Historia de la Revolución Hispano-Americana* (1829), *Geografía universal física, política e histórica* (1827), *Cuestión importante sobre la esclavitud* (1841), *Memoria sobre la esclavitud de la isla de Cuba sobre los asertos de la prensa inglesa relativos al tráfico de esclavos* (1853), “Proyecto de contribución apoyado en los sólidos principios de la Ciencia Económica, con el cual puede la Isla de Cuba hacer frente al pedido extraordinario [*sic*] por medios más suaves, más justos i [*sic*] equitativos” (1838).

Mas Torrente no es solamente un investigador, un historiador, un diplomático o un político, también es traductor: traductor de sus palabras, de sus ideas, y de las de otros. Su habilidad con el lenguaje se hace palpable en la Memoria sobre la esclavitud de 1853, que aquí nos ocupa. La verdad absoluta en sí no existe, la postura única e irrefutable, tampoco. Conquista aquél cuya retórica es más rica en detalles y sabe hacer que la suya, que su verdad, sea la que triunfe, mediante la creación de una sinfonía de palabras que aportan diferentes matices, todas ellas con el ánimo de persuadir, de hacer que el otro mude de traje.

#### 4. CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS INTRÍNSECOS AL ARTE DE LA DIPLOMACIA

“Arte de bien decir, de dar al lenguaje escrito o hablado eficacia bastante para deleitar, persuadir o conmovér”: esta es la definición de retórica (acepción n.º 4) que aparece en el diccionario de la Real Academia Española (en adelante, DRAE). Aristóteles la define en su obra *Retórica* como “[...] la facultad de teorizar lo que es adecuado en cada caso para convencer (1335b25) y establece que

“[...] los factores emocionales no son ajenos al proyecto de una retórica basada en razonamientos y que, de hecho, es posible acceder a una descripción objetiva de enunciados subjetivos en los márgenes de una doctrina de la causalidad psicológica.” (108).

puesto que afirma que son tres las causas que hacen persuasivos a los oradores: la virtud intelectual (sensatez), la virtud moral y la benevolencia (1387 a5-6).

Esto se consigue a través de la lengua, que es un “sistema de comunicación verbal [...]” (definición n.º 2 del DRAE) y del habla, entendida esta como un “acto individual del ejercicio del lenguaje, producido al elegir determinados signos, entre los que se ofrece la lengua, mediante la realización oral o escrita” (definición n.º 5 del DRAE). La diplomacia, necesita, pues, de la retórica, del buen uso del lenguaje (esa “facultad del ser humano de

expresarse y comunicarse con los demás [...]”-acepción n.º 1 del DRAE-), del arte de la persuasión, del coqueteo, del dominio de la palabra.

Mas... ¿qué es diplomacia? Una conceptualización general de este término sería la “rama de la política que se ocupa del estudio de las relaciones internacionales” (acepción n.º 1 del DRAE); este no es el significado puro que aquí nos concierne: es cierto que la obra de Torrente se produce dentro de un marco de acciones internacionales, pero no nos ocupa la ciencia de las relaciones en abstracto, sino el sentido más coloquial del vocablo, es decir, la “habilidad, sagacidad y disimulo” (acepción n.º 5 del DRAE), esa “cortesía aparente e interesada” (acepción n.º 4), ese don de manejar los tiempos, las palabras, los hechos, los conceptos; ese ejercicio de la abogacía fuera de las Cortes; esa sagacidad comercial...

## 5. ACERCA DE LA OBRA: CARACTERIZACIÓN GENERAL, ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y ARGUMENTOS PRINCIPALES

### 5.1 Caracterización general

El autor califica este escrito, principalmente, como “memoria”, aunque también se refiere a él como “cuestión” (elige este segundo término para la página anterior a la contracubierta, en la que se repite la portada en español, pero no ya con el título de “memoria”, sino con el de “cuestión”). La elección de estos vocablos, para definir la obra que aquí nos concierne, no la consideramos producto del azar, sino deliberada; estamos ante un juego más de la retórica. La palabra “memoria”, tal y como hemos hecho alusión en el apartado n.º 2, evoca historia, hechos que marcaron un camino en el pasado y que se traen a colación de un acontecimiento actual. Una memoria es, y así se refleja en la acepción número 4 del DRAE, también “un estudio, o disertación escrita, sobre alguna materia”. El mismo diccionario establece que por “cuestión” (así la acepción número 7) debe entenderse una “oposición de términos lógicos o de razones respecto de un mismo tema, que exigen detenido estudio para resolver con acierto.”

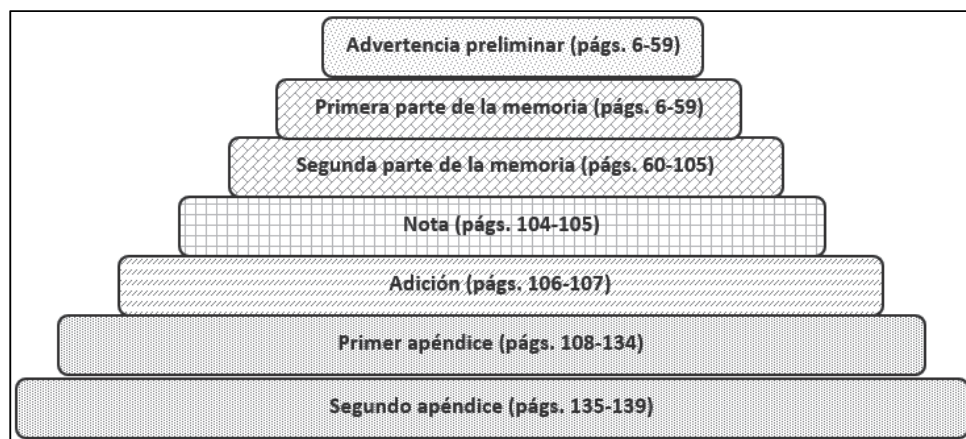
La historia se decide también con la pluma: la política no se desarrolla únicamente en los despachos o en las Cortes. La prensa es una gran aliada de aquél que sepa granjearse su favor. ¿Cómo vencer a la prensa? En 1853, el diplomático-intelectual Mariano Torrente publica en Londres una obra que nace con vocación de ejercer una oposición a los diferentes artículos que se publicaban en el noticiario británico y que, a su juicio, eran muy injustos para con el gobierno español y las autoridades de Cuba.

“Escitado [*sic*] por la prensa inglesa á [*sic*] contestar á [*sic*] ciertos cargos completamente desprovistos de fundamento, dirigidos contra el Gobierno español y contra las autoridades de Cuba, he creído [*sic*] de [*sic*] mi deber aceptar este reto; pero como la cuestion [*sic*] de la esclavitud, [*sic*] y todos sus antecedentes ofrecen amplia [*sic*] materia a la discusion [*sic*], he considerado que no sería fácil desarrollar dignamente mi pensamiento en artículos sueltos de los periódicos; por lo cual he resuelto publicar una Memoria en la que puedan hallarse reunidos todos los datos necesarios para ilustrar dicha cuestion [*sic*] en todas sus fases” (p. 4).



El manuscrito en cuestión tiene una extensión de 139 páginas, de las cuales 107 son el texto principal y 32, anexos. Está redactado de forma bilingüe, en español y en inglés, debido a la singularidad dual de su público; las páginas pares están reservadas para la lengua de Cervantes, y las impares, para la de Shakespeare.

**Figura n.º 5: Estructura de la obra “Esclavitud en la isla de Cuba”**



*Fuente: elaboración propia*

Tal y como se observa en la figura n.º 5, la obra se estructura de la siguiente manera:

1. Una advertencia preliminar (pp. 4-5), en la que justifica el porqué y el para qué de la publicación.
2. La memoria en sí misma (pp. 6-105), que se encuentra dividida en dos partes:
  - a. Primera parte de la memoria (pp. 6-59), escrita durante su travesía de La Habana a Southampton (es decir, en unos 7-9 días), está dedicada, tras una introducción general en la que se exponen los antecedentes de hecho y el estado de la cuestión, a desarrollar los cinco grandes objetivos que presiden la obra, por lo que se subdivide, a su vez en cinco epígrafes, aunque sin que estén precedidos cada uno de ellos de un pequeño encabezado.
  - b. Segunda parte de la memoria (pp. 60-105), redactada durante su estancia en Londres (del 1 al 30 de septiembre de 1853), y que se centra en contraargumentar un artículo publicado el 31 de agosto en *The Daily News* acerca de la labor del Capitán General de Cuba en lo que al cumplimiento de los tratados acerca de la trata de esclavos respecta y la función de Torrente.
3. Una nota (pp. 104-105), que tiene como finalidad dejar constancia de que está a favor de la filantropía y que su postura contra los abolicionistas podría encontrarse severa, pero ello se debería únicamente por su contraposición a la agresividad de los exacerbados de la causa que, a juicio de Mariano Torrente, carecen de tales sentimientos filantrópicos.

4. Una adición (pp. 106-107), en la que hace constar que en el momento de la impresión de esta memoria se ha promulgado un Real Decreto, en el que se releva de su cargo en Cuba al Capitán General D. Valentín Cañedo, destitución que Torrente considera lógica por la presión pública, pero que no se promulga de manera deshonrosa, dado que el Rey alaba su profesionalidad y lealtad<sup>2</sup>.

5. Dos apéndices en inglés, enumerados de manera aislada al grueso del documento:

- a. Primer apéndice ocupa 27 páginas (pp. 108-134) y es una traducción de la memoria escrita en 1841.
- b. Segundo apéndice, de 5 páginas (pp. 135-139), en las que transcribe las opiniones sobre la emancipación del escritor Granier de Cassagnac, por considerarlas muy en sintonía con las suyas propias.

Se trata de una pieza literaria por el magistral uso de la pluma de Torrente, aunque, tal y como él mismo confiesa en la advertencia preliminar, hay algún descuido que otro en su prosa,

“Para que esta produccion [*sic*] literaria fuera desempeñada con el debido lucimiento, sería necesario mas [*sic*] tiempo del que yo puedo destinar á la meditacion [*sic*] que exige; mas espero que el público será bastante indulgente para disimular la incorrecion [*sic*] de que debe resentirse á [*sic*] causa de la precipitacion [*sic*] con la que la he redactado, para no tener largo tiempo suspenso su juicio en la aclaracion [*sic*] de varios puntos que ofrecen el mas [*sic*] vivo interés é [*sic*] importancia” (p. 4).

y de un arma diplomática (por la finalidad intrínseca de la obra) que surge como consecuencia de un sentido firme de lealtad y amor por la patria, sin ser consustancial a un deber externo, sino a una vocación de servicio público.

“Forzoso es pues cumplir con un deber que voluntariamente me he impuesto como español amante de mi patria, y como caballero que no puedo sufrir que no sean calumniados mis amigos, y denigradas injustamente personas altamente caracterizadas. Y desempeñaré esta gratuita [*sic*] mision [*sic*] con tanto mayor gusto, cuanto que quedando dicha defensa consignada de un modo permanente en esta Memoria [...]” (p. 60).

## 5.2 Antecedentes<sup>3</sup>

En la Memoria que aquí nos interesa, Torrente traza el recorrido que motiva su redacción: se remonta a 1817, año en el que tiene lugar la firma del Tratado sobre la prohibición del

2 Cf. E. GALVÁN RODRÍGUEZ, “El Capitán General de Cuba (1763-1898)”, en J. Alvarado Planas (coord.), *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2017, 307-348.

3 Cf. E. GALVÁN RODRÍGUEZ, *La abolición de la esclavitud en España. Debates parlamentarios, 1810-1886*, Madrid, Dykinson, 2014. Cf. J. M., LUXÁN MELÉNDEZ, “La esclavitud una cuestión de estado en el reinado de Isabel II: Análisis de una política pública durante la regencia de Espartero”, en S. DE LUXÁN MELÉNDEZ y J., DE FIGUEIROIA-REGO (coord.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica*, Evora, Publicações do Cidehus, 2018.

tráfico negros y dieciocho años más tarde, es decir, en 1835, se concedieron ampliaciones al susodicho Tratado. En 1841, debido a la presión de los ingleses para que se emancipara a los esclavos negros que habían llegado a Cuba en 1820,

“Habrá [sic] doce años que se suscitó entre los gobiernos español é [sic] inglés un empeñado debate sobre la cuestión [sic] negrera, el cual si no se hubiera cortado oportunamente, habría [sic] destruido por sus cimientos la isla de Cuba. Tratábase de que se declarasen emancipados todos los negros introducidos en la citada isla desde 1820, medida que al parecer fué [sic] sugerida ó [sic] fomentada á [sic] lo menos por el fanático cónsul [sic] Mr. Turnbull, apóstol furioso de la propaganda abolicionista”.(p. 6).

se vio en la obligación de intervenir y de redactar en 1841 una Memoria.

“Entónces [sic] fue [sic] cuando tomé yo la tribuna y en carios discursos é interpelaciones al Gobierno, me esforzé [sic] en ilustrar esta cuestión [sic], y en atravesar aquellos hóstiles [sic] designios; y no contento con estos primeros desahogos de mi puro patriotismo [...] redacté una Memoria que fué [sic] impresa á fines de 1841, y repartida con profusion [sic]” (p. 10).

Pero en 1853, debido a que parecía que no había entendimiento de nuevo entre las dos partes y, como consecuencia de las palabras vertidas por la prensa inglesa en *The Daily News*

“Habiendo leído [sic] en el mismo día [sic] de mi llegada á [sic] Londres (1.º de Septiembre) un largo artículo que había [sic] publicado en el día [sic] anterior el periódico titulado *The Daily News*, en el cual se me atribuía [sic] una imaginaria comisión [sic] del Capitan [sic] General de la isla de Cuba [...]” (p. 60)

publica la segunda Memoria, que es el escrito que aquí nos concierne.

### 5.3 *Argumentos principales*

De la lectura de la Memoria sobre la esclavitud en la isla de Cuba de 1853, puede deducirse que los argumentos principales que esgrime Torrente son los siguientes:

- 1) Piensa que los llamados “negros” son salvajes. Hay que tener una conducta paternalista para con ellos.
- 2) Señala que el tráfico negrero es una necesidad para el buen desarrollo agrícola.
- 3) Afirma que, como esclavos, estas personas en cuestión se convierten no solamente en algo útil para la sociedad, sino también para sí mismos.
- 4) Establece que el trato que reciben como esclavos es mucho mejor que el que se les brindaría en sus colonias. Además, se les instruye en la religión cristiana.

- 5) Estima que, aunque puede que la motivación primigenia de la emancipación de los esclavos fuera noble, en absoluto puede predicarse ello en la actualidad: considera que no hay principios filantrópicos o humanitarios en la lucha por esa concesión; estamos, según Torrente, ante intereses políticos y especulativos.
- 6) España, advierte e interpreta Mariano Torrente, no confía en la corriente abolicionista por lo esgrimido en el punto n.º 4.
- 7) Ilustra Jamaica como ejemplo de fracaso de la emancipación de los esclavos.
- 8) Haití es para él un motivo más por el cual los esclavos (a los que se refiere simplemente como “negros” por su color de piel) necesitan mano dura.
- 9) Considera que el contrabando es rentable desde el punto de vista económico (estamos ante una fuente de trabajo importante para el desarrollo agrícola), así como humanitario (puesto que en sus colonias no van a recibir el buen trato que se tiene para con ellos en Cuba).
- 10) Cree tener solución al problema entre los españoles y los británicos: los esclavos negros deben dejar de ser “esclavos” para convertirse en “colonos”, emulando a lo que sucede con los colonos asiáticos, aunque endureciendo las condiciones, dado que, a tenor de Torrente, estamos ante salvajes que se gastarían el dinero recibido de inmediato, que no tienen autocontrol...

“Hé [*sic*] aquí lo que en la actualidad me induce á [redactar] esta segunda Memoria, en la cual me propongo --- 1. Vindicar la nación [*sic*] española de tan intempestivos ultrajes, fijando la cuestion [*sic*] negrera en su verdadero punto de vista. 2.º Demostrar los crasos errores en que han incurrido los políticos ingleses, llevándose de encuentro sin fruto alguno sus intereses materiales. 3.º Desenvolver las razones que se ofrecen para juzgar que la cuestion [*sic*] filantrópica de esclavitud ha ido tomando un sesgo diferente de su primitivo objeto ostensible. 4.º Hacer ver á [*sic*] la Inglaterra que la nacion [*sic*] española tiene demasiado pundonor y dignidad para aceptar beneficios que le sean dispensados ú [*sic*] ofrecidos con desdoro, y que no carece de medios para rechazar toda exigencia irracional que se promueva contra la justicia de sus derechos. 5.º y último. Proponer el único medio de salvar todos los inconvenientes que arrojar debe toda esta delicada cuestion [*sic*], la cual podría [*sic*] concluir por alterar la buena inteligencia que deseo subsista siempre entre los dos gobiernos español é [*sic*]ingles.” [*sic*] (pp. 10-12).

## 6. LA RETÓRICA DE MARIANO TORRENTE

El escritor-historiador-traductor-político que aquí nos convoca maneja la pluma de forma brillantemente diplomática: sabe cuándo hay que alabar a la parte contraria (lo que hemos tildado de “bienquedismo”), en qué momento mostrarse totalmente firme en cuanto a un hecho o solución determinada para aportar una apariencia de mayor razón en la argumentación y no producir en la parte contraria una posible imagen de debilidad (ese tipo de expresiones las hemos calificado como “tajantismo”), la oportunidad perfecta para ser irónico (“ironía”), jugar con los tiempos para en el instante preciso vestirse con el atuendo de víctima (hemos

denominado a este tipo de fragmentos “victimismo”), cuándo hacer gala de licencias poéticas (normalmente abusando de falsos epítetos), mostrase paternalista (“paternalismo”) –fundamentalmente para referirse a cómo hay que tratar a los esclavos o colonos negros–, ser considerado el salvador de la causa (“heroísmo”) o despreciar (“desprecio”). En la figura n.º 6 pueden contemplarse distintos fragmentos del texto que ejemplifican la retórica de Mariano Torrente; se ha hecho uso de la negrita para resaltar lo que más caracteriza al fragmento en cuestión, para adscribirlo, según nuestro saber y entender, a una de las ocho categorías mencionadas: bienquedismo, tajantismo, ironía, victimismo, licencia poética, paternalismo, heroísmo y desprecio.

**Figura n.º 6: La diplomacia en el lenguaje de la obra  
“Esclavitud en la isla de Cuba”**

Fragmento del texto	Pág.	Categoría
1. “El objeto culminante de este trabajo es el de <b>disipar los errores y rectificar la opinion</b> [sic] tan <b>estraviada</b> [sic] por <b>ignorancia</b> de algunos y <b>malicia</b> de otros, y proponer al mismo tiempo los medios de [sic] que se cumplan los deseos del pueblo inglés [sic], tan interesado en la total supresion [sic] del referido tráfico de esclavos.”	4	HEROÍSMO y TAJANTISMO
2. “El Gobierno británico, que no siempre ha sido tan <b>noble y generoso</b> como fuera de esperar de su <b>elevada importancia política</b> para no imponer onerosas condiciones sobre pueblos angustiados por discordias domésticas ó [sic] estrañas [sic]”	6	IRONÍA y LICENCIA POÉTICA
3. “[...] el gobierno británico <b>se aprovechó</b> de la decadencia de España bajo el reinado de Fernando VII para <b>arrancar</b> del Ministro Pizarro, contrariando los intereses y la voluntad nacional, la firma del tratado de 1817, en el que quedó prohibido el tráfico negrero, principiado en la isla de Cuba por los mismos ingleses, y continuado por los españoles como una necesidad para el desarrollo de su industria agrícola.”	6	VICTIMISMO y TAJANTISMO
4. “Aunque en esta Memoria ha sido preciso pintar con sus <b>colores naturales, tal vez demasiado vivos</b> , la historia de los hechos [...]”	6	LICENCIA POÉTICA
5. “[...] no es mi ánimo lastimar de modo alguno la dignidad de la nacion [sic] inglesa, hácia [sic] <b>la cual me inclinan las mayores, simpatías, y cuando pocos hay que sepan apreciar en tan alto grado sus virtudes</b> , mediando asimismo otras razones muy poderosas que ligan fuertemente mi voluntad, cuales son las de haber estado empleado en el ejército anglo-luso-hispano	6	BIENQUEDISMO e IRONÍA
6. “ <b>No satisfecho todavía</b> el gabinete de San Jaime con este primer triunfo, exigió, y obtuvo en 1835, al favor de las <b>apuradas circunstancias de la guerra civil, y la necesidad que teníamos</b> [sic] de auxilio para resistir el torrente carlista, <b>ampliaciones</b> al referido tratado, sumamente <b>vejaminosas á</b> [sic] nuestro decoro [...] los ingleses, los cuales no perdiendo de vista su sistema de sacar partido a determinadas situaciones [...]. <b>Negociaciones obligadas, lisonjeras promesas</b> , amistosos compromisos, y por último duras y severas amenazas, fueron los recursos de que echó mano el gobierno británico para lograr su intento”	8	VICTIMISMO

Fragmento del texto	Pág.	Categoría
7. “Empero sabido es que en política son admisibles algunos actos que chocarían en la vida privada, mayormente en un pueblo que tanto se distingue por sus sentimientos de <b>caballerosidad, moralidad y beneficencia.</b> ”	8	IRONÍA
8. “Los ministros de la Regencia, <b>no menos honrados caballeros que buenos patricios</b> , ya que no podían <i>[sic]</i> rechazar de frentes estas obligadas exigencias, se valieron de giros diplomáticos para resistir un plan tan ruinoso sin quebrantar los lazos de amistad y fina correspondencia [...]”	8-10	LICENCIA POÉTICA
9. “El Gobierno inglés debió <b>encontrar bastantes persuasivos y convincentes dichos</b> argumentos, cuando suspendió todos sus procedimientos, y desistió completamente de su empeño, lo cual no fué <i>[sic]</i> poco triunfo para el nuestro, que por este medio se vió <i>[sic]</i> libre de un cuidado tan grave y de tanto compromiso.”	10	HEROÍSMO
10. “[...] se ha llegado hasta á <b>amenazar en el parlamento</b> y por la <b>prensa</b> , con <b>retirar el apoyo</b> y alianza que ofrecieran á la España para <b>defender</b> la isla de Cuba de invasiones piráticas, y de otra clase de agresion <i>[sic]</i> ; amenazas acompañadas de <b>cargos</b> lo mas <i>[sic]</i> injuriosos á <i>[sic]</i> la par que <b>injustos.</b> ”	10	VICTIMISMO
11. “[...] llevándose de encuentro <b>sin fruto alguno</b> sus intereses materiales”	10	LICENCIA POÉTICA
12. “[...] los inconvenientes que <b>arrojar debe</b> toda esta <b>delicada cuestion</b> <i>[sic]</i> ”	12	LICENCIA POÉTICA
13. “[...] y concediendo gratuitamente al <b>salvage</b> <i>[sic]</i> <b>africano</b> toda la dignidad que debe tener el hombre, clamaron contra el tráfico de carne humana, que se presentaba á su vista con <b>los colores mas</b> <i>[sic]</i> <b>negros y repugnantes.</b> ”	12	LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
14. “La esperiencia <i>[sic]</i> ha acreditado que <b>no solo eran ilusorios</b> los cálculos de los abolicionistas, sino que han sido <b>sumamente fatales</b> los resultados de sus primeros triunfos.”	12-14	TAJANTISMO y DESPRECIO
15. Pesen pues los abolicionistas en la <b>balanza de su humanidad</b> , si esta se halla mejor consultada dejando que se <b>deguellen con crueldad</b> los prisioneros, ó bien dándoles salida para las colonias, en las que reciben un <b>trato cordial</b> , se les instruye en la religión cristiana, y se les arranca de su vida brutal y salvaje, convirtiéndolos en hombres útiles á la sociedad y á sí mismos.	16	LICENCIA POÉTICA, TAJANTISMO y DESPRECIO
16. “[...] sería preciso que los abolicionistas se dedicasen a derramar su <b>benéfica influencia</b> sobre su misma cuna [...]”	16	IRONÍA
17. “Un <b>esceso</b> <i>[sic]</i> de <b>oficiosidad</b> de parte nuestra [...]. Harto grande es el <b>sacrificio que se hace á</b> <i>[sic]</i> los intereses materiales de la isla con el simple cumplimiento que se impuso la España cuando firmó los mencionados tratados. [...] El Gobierno español está haciendo por su propio decoro <b>mas</b> <i>[sic]</i> <b>de lo que puede exigirsele</b> <i>[sic]</i> en rigor.	18	VICTIMISMO y HEROÍSMO

Fragmento del texto	Pág.	Categoría
18. “Sería <i>[sic]</i> <b>una demencia</b> distraer dichas escuadras y tropas de su principal mision <i>[sic]</i> ”	18	TAJANTISMO
19. “[...] y <b>olvidando la dignidad y el decoro</b> , con que debe hablarse de una gran Reina y de una gran nacion <i>[sic]</i> , <b>descendieron de su alta posicion</b> <i>[sic]</i> social para colocarse en la línea de los hombres apasionados y violentos?”	20-22	IRONÍA
20. “¿Y cual <i>[sic]</i> ha sido el resultado de estas <b>impredictadas combinaciones</b> , en que con tan brillantes colores se quiso hacer resaltar el celo filantrópico?”	24	LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
21. “[...] quedará <b>plenamente probado</b> el <b>error</b> político que cometió el Gobierno inglés al firmar la emancipacion de los esclavos de sus colonias.”	26	TAJANTISMO
22. “Esta es una <b>verdad tan incuestionable</b> que hasta las mas <b>acérrimos partidarios</b> de la emancipacion <i>[sic]</i> no pueden menos de confesarla.”	28	TAJANTISMO y LICENCIA POÉTICA
23. “[...] con estas sucintas observaciones debe <b>quedar suficientemente demostrado</b> , que han estado <b>mal consultados</b> los principios humanitarios [...]”	28	TAJANTISMO
24. “[ <i>sic</i> ] <b>Bravo</b> por las doctrinas acomodaticias! ¿Y es posible que estas se hayan propalado en el <b>augusto y severo recinto de la gran representacion británica?</b> ”	30	IRONÍA, LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
25. “Mas <i>[sic]</i> de una vez han llegado á <i>[sic]</i> mis oídos <i>[sic]</i> las <b>públicas murmuraciones</b> , de que la <b>mira culminante del Gobierno</b> inglés era la de destruir por medios indirectos la isla de Cuba <i>[sic]</i> ”	30	LICENCIA POÉTICA
26. “[...] mas era <b>tan alta la idea</b> que tenia <i>[sic]</i> formada de la grandeza británica que no la creía <i>[sic]</i> capaz de <b>abrigar ideas tan mezquinas.</b> ”	30	BIENQUEDISMO, IRONÍA Y TAJANTISMO
27. “Si <b>mayores pruebas</b> se necesitasen de los <b>fatales resultados</b> de la emancipación <i>[sic]</i> , diría <i>[sic]</i> que no tan solo en Jamaica, sino en cuantos puntos se ha ensayado este <b>funesto sistema</b> , se han experimentado <i>[sic]</i> <b>iguales quebrantos</b> [...]”	32	TAJANTISMO, LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
28. “Porque el <b>negro no trabaja</b> sino <i>[sic]</i> se le obliga; y si trabaja, es tan solo <b>uno ó [sic] dos días</b> <i>[sic]</i> de la semana, en que gana cuanto bastarle puede para los restantes que invierte en su habitual <b>estado de inercia</b> , ó <i>[sic]</i> lo que es lo mismo, en el dulce far niente.”	34	TAJANTISMO, LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
29. “ <b>Exactamente lo mismo</b> sucede en las islas francesas, Martinica y Guadalupe, desde que el <b>carro socialista</b> vació en 1848 en aquellas, hasta entónces <i>[sic]</i> <b>felices y prósperas colonias</b> , la ponzoña de su <b>química libertad é [sic] igualdad</b> , como que en el dia <i>[sic]</i> escasamente producen la tercera parte de lo que rendian <i>[sic]</i> con el trabajo forzado.”	34	TAJANTISMO, IRONÍA y LICENCIA POÉTICA
30. “[...] y con los <b>miramientos</b> que se deben á <i>[sic]</i> <b>una gran nación</b> <i>[sic]</i> .”	36	BIENQUEDISMO
31. “Al rechazar nosotros sus <b>violentas é [sic] infundadas recriminaciones</b> , y al constituirnos en <b>un estado forzoso de hostilidad</b> á <i>[sic]</i> la que nos ha <b>provocado</b> [...]”	38	VICTIMISMO y LICENCIA POÉTICA
32. “[...] me vea <b>precisado, por amor á mi patria</b> <i>[sic]</i> ”	38	HEROÍSMO y VICTIMISMO

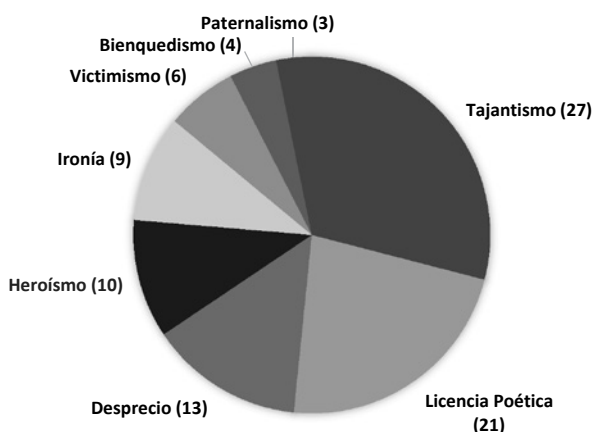
Fragmento del texto	Pág.	Categoría
33. “Sería una <b>ridiculez</b> pensar de este modo.”	40	TAJANTISMO y DESPRECIO
34. “Me parece muy oportuno este lugar para manifestarle también <i>[sic]</i> con la <b>inmunidad</b> que no puede negarse á <i>[sic]</i> un <b>escritor público</b> , mis <b>opiniones</b> , que me atrevo asegurar son <b>comunes</b> á <i>[sic]</i> todos los que sienten correr <b>sangre española</b> por sus venas [...]”	42	HEROÍSMO y TAJANTISMO
35. “[...]sino la <b>resolucion</b> <i>[sic]</i> firme y enérgica de un <b>leal español</b> para los casos en que viera <b>escarnecido el honor nacional</b> .”	44	HEROÍSMO y LICENCIA POÉTICA
36. La <b>introducción</b> <i>[sic]</i> de <b>negros</b> en la clase de <b>colonos</b> en número bastante para cubrir las mas <i>[sic]</i> apremiantes necesidades del <b>cultivo</b> , necesidades que se hacen sentir al presente con mas <i>[sic]</i> fuerza [...]	46	TAJANTISMO Y HEROÍSMO
37. Si permitida está en la isla de Cuba la inmigración <i>[sic]</i> de Europeos, de Yucatecos, y de Asiáticos, <b>con doble razón</b> <i>[sic]</i> debe estarlo la de <b>Africanos</b> , porque á <i>[sic]</i> las ventajas que disfrutan los primeros como comunes á <i>[sic]</i> todos los emigrados, agregarían <i>[sic]</i> los últimos la mas <i>[sic]</i> esencial, como lo sería la de <b>arrancarlos de la vida salvaje, salvándolos de su destrucción</b> <i>[sic]</i> y haciéndolos <b>miembros útiles</b> á <i>[sic]</i> sí mismos y al Estado.	48	TAJANTISMO, HEROÍSMO y LICENCIA POÉTICA
38. “ <b>Voy</b> á <i>[sic]</i> <b>demostrarlo</b> . La inmigración <i>[sic]</i> etiópica, verificada con todas las <b>garantías que propondré</b> sucesivamente, y aun reducida á <i>[sic]</i> los mismos términos, y á <i>[sic]</i> iguales condiciones de la asiática, ofrecería á <i>[sic]</i> los hacendados de la isla de Cuba colonos que les prestarían <i>[sic]</i> sus servicios por el espacio de ocho ó <i>[sic]</i> diez años sin mas <i>[sic]</i> desembolso inmediato por su adquisición <i>[sic]</i> , que el de cien pesos, al paso que por un esclavo tiene que pagar en el día seiscientos [...]”	48	HEROÍSMO, PATERNALISMO y TAJANTISMO
39. “[...] ya que se aplicaban á <i>[sic]</i> <b>los colonos salvajes</b> los mismos goces y garantías que á <i>[sic]</i> las <i>[sic]</i> <b>colonos civilizados</b> .”	50	DESPRECIO y TAJANTISMO
40. “[...] ya que para evitar los excesos <i>[sic]</i> de la embriaguez ú <i>[sic]</i> otros <b>vicios</b> á <i>[sic]</i> que se entregarían <i>[sic]</i> muchos de los <b>colonos africanos</b> si se les daban mensualmente los cuatro pesos asignados, que ni necesitan para su comida, ni para su vestido, ni para sus enfermedades [...]”	52	PATERNALISMO, DESPRECIO y TAJANTISMO
41. “ <b>Es innegable</b> que si á <i>[sic]</i> esta esportación <i>[sic]</i> de colonos se la diera una <b>absoluta libertad</b> [...]”	52	TAJANTISMO y PATERNALISMO
42. “[...] ni la sociedad anti-esclava, ni <b>nadie podrá, oponerse</b> á <i>[sic]</i> dicha inmigración <i>[sic]</i> , como á <i>[sic]</i> nadie le ha ocurrido oponerse á [...] la de los asiáticos, ó [...] de cualquiera otro pueblo.”	54	TAJANTISMO
43. “[...] habiendo suplicado al público que suspendiera su juicio hasta que hubiera podido organizar mis trabajos para dar la <b>ilustración</b> <i>[sic]</i> <b>competente</b> á <i>[sic]</i> los varios puntos que abrazaba el espresado <i>[sic]</i> artículo”	60	TAJANTISMO
44. “[...] nuestros enemigos siempre dispuestos á <i>[sic]</i> <b>esgrimir las armas de la detraction</b> <i>[sic]</i> ”	62	LICENCIA POÉTICA



Fragmento del texto	Pág.	Categoría
45. “ <b>Inconcebible</b> parece que se hayan acumulado tantos <b>disparates</b> en tan pocas palabras [...] <b>Carece absolutamente de fundamento</b> el cargo que se dirige [...]. Lo absurdo de este cargo resalta mas <i>[sic]</i> con las siguientes reflexiones.”	62-64	TAJANTISMO y DESPRECIO
46. “Y lo que se nota de mas <i>[sic]</i> <b>peregrino</b> en el párrafo de que me estoy ocupando es la sujestion <i>[sic]</i> del remedio para que al General Cañedo se le perdonen sus culpas y pecados	68	TAJANTISMO y DESPRECIO
47. “¡Horrorosos serían los efectos de esas <b>esploraciones</b> <i>[sic]</i> <b>domiciliarias; efectos sangrientos</b> que no pueden ser calculados sino por los que se hallan en el <b>teatro de la acción!</b> ”	68	LICENCIA POÉTICA, TAJANTISMO y DESPRECIO
48. “Por lo tanto <b>no habrá quien no convenga</b> en que la prensa inglesa ha estado <b>muy poco feliz</b> al dirigir tan <b>acerbas recriminaciones</b> á <i>[sic]</i> quien menos pudiera merecerlas [...] las consecuencias de los <b>bruscos ataques</b> dirigidos con <b>tanta ignorancia e injusticia</b> [...] Empero lo mas <i>[sic]</i> erroneo <i>[sic]</i> y lo mas <i>[sic]</i> curioso de todo es [...]”	70	TAJANTISMO, LICENCIA POÉTICA y DESPRECIO
49. “[...] funcionarios que tienen <b>muchos y muy brillantes títulos.</b> ”	70	LICENCIA POÉTICA e IRONÍA
50. “Siendo <b>incontestables estos hechos</b> , se desprende de ellos la necesaria consecuencia [...]”	74	TAJANTISMO
51. “El Gobierno y el pueblo ingles <i>[sic]</i> <b>me tendrán siempre á</b> <i>[sic]</i> su lado para defender estos principios, que no pueden menos de estar arraigados en el corazon <i>[sic]</i> de <b>todo hombre que tenga sentimientos de honor y virtud</b> ”	104	BIENQUEDISMO y HEROÍSMO

Fuente: elaboración propia

**Figura n.º 7: Representación gráfica de la retórica de la obra “Esclavitud en la isla de Cuba”**



Fuente: elaboración propia

## 7. “LOS NEGROS” ESCLAVOS O COLONOS: MERCANCÍA Y MANO DE OBRA BARATA DE LOS EUROPEOS

¿Por qué se refiere Torrente a los esclavos africanos como “los negros” en muchas ocasiones? Hemos seleccionado las siguientes definiciones del DRAE sobre el término “negro”: “3. adj. Dicho de una persona: Cuya piel es de color negro.” “7. adj. Clandestino, ilegal. Dinero negro.” “8. adj. Dicho de ciertos ritos y actividades: Que invocan la ayuda o la presencia del demonio o del poder maligno. Magia, misa negra.” “9. adj. Muy sucio.” “12. adj. Sumamente triste y melancólico.” “13. adj. Infeliz, infausto y desventurado.” “17. m. Persona que trabaja anónimamente para lucimiento y provecho de otro, especialmente en trabajos literarios.” “19. f. coloq. Mala suerte. Pobre chico, tiene la negra.” Como podemos comprobar, este adjetivo, que en el contexto que nos ocupa actúa como sustantivo, está asociado a la negatividad y ello encaja perfectamente con la esclavitud. Lo negro es lo clandestino, lo sucio, lo triste, lo melancólico, lo oscuro...; es la antítesis del bien, la representación del diablo, de la muerte, de los pensamientos siniestros. Estos significados son producto del racismo que ha traído consigo la trata de esclavos, que no eran de otro color, sino negros. Las siguientes palabras de Hume y de la Corte de Alabama son un claro reflejo de ello:

“I am apt to suspect the Negroes to be naturally inferior to the Whites. There scarcely ever was a civilized nation of that complexion, nor even any individual, eminent either in action or in speculation. No ingenious manufacturers among them, no arts, no sciences” (‘Of National Characters’, 1753).

[...] are rational beings, they are capable of committing crimes; and in reference to acts which are crimes, are regarded as persons. Because they are slaves, they are incapable of performing civil acts, and, in reference to all such, they are things, not persons (Alabama Court, en Benjamin R. y Fleming, 2010: 46)

Carlos II fue un monarca español que se preocupó por la moralidad de la trata de esclavos negros. He aquí un fragmento de la carta que el 21 de agosto de 1685 dirigió al Consejo de Indias, y las partes más significativas de su respuesta<sup>4</sup>:

“[Carlos II] se sirve mandar se le informe de qué conveniencia son los negros en la América y de qué daños se seguirían de no haberlos, si ha habido Junta de teólogos y tocados a fin de reconocer si es lícito comprarlos por esclavos y hacer de ellos asiento, si hay autores que hayan escrito sobre este particular y quiénes son [...]”

“[...] con la falta que hay de indios en lo principal de la América, y por donde los hay no se les puede obligar al servicio personal, los negros son los que labran las haciendas sin que se puedan labrar por españoles, así porque estos no se aplican, ni se han aplicado nunca, ni hay numero [*sic*] de ellos [...] Si se prohibiese la continuación de conducirlos cesaría el alimento preciso para todo el común del Reino, las haciendas que principalmente consisten en el caudal de esclavos negros se perderían exponiéndose la América a una total ruina [...] y siendo este genero [*sic*] de gentes nacidas como dicen muchos para servir no se ha de discu-

4 Archivo General de Indias, Indiferente General, 2841.

rrir por las estrechas disposiciones del derecho de gentes [...] las religiones tienen copioso número de ellos en sus haciendas sin que en esto hayan puesto escrúpulos [...]”

África se convirtió en un nido de reclutamiento de esclavos por parte de los europeos a partir del siglo xv como método para financiar las expediciones, y fue el descubrimiento del Nuevo Mundo lo que provocó que su comercio aumentara de una manera antes insospechada (en el siglo xvi la economía del Caribe dependía de una población que era en su mayoría esclava). La primera travesía con esclavos negros a las Indias (autorizada por Fernando el Católico) tuvo lugar veinticinco años después del primer viaje de Cristóbal Colón. El descubrimiento de América trajo consigo la conjugación de cuatro continentes: América, Europa, África y Asia: se trataba de un comercio globalizado para el que se necesitaban mercaderías de Europa y Asia para desplazarse a África, rescatar esclavos y trasladarlos a América. Podría considerarse a la trata y comercio de negros como la actividad económica con repercusión más internacional, con anterioridad a la revolución industrial<sup>5</sup>.

“Having exchanged their European goods for captured Africans, the slave traders sailed across the Atlantic Ocean to the Americas, where the African slaves were sold to plantation owners and other traders. Before the return journey to Europe, they purchased American produce such as cotton, sugar and tobacco—the materials that slaves had labored to produce. Once back in Europe the goods were sold and the whole process was repeated”<sup>6</sup>.

## 8. VOCES MÁS RECURRENTES

En este apartado haremos un recuento de los términos clave empleados, sin hacer distinción entre las dos versiones:

**Figura n.º 8: Recuento de términos clave**

Palabra	N.º de veces
AFRICANO/S.	8
BRITÁNICO.	11
COLONO/S.	21
CUBA.	146
CUESTIÓN NEGRERA.	5
EMANCIPADO/S.	5
ESCLAVO/S.	48
ESPAÑA.	32

5 Cfr. R. FERNÁNDEZ DURÁN, *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al Libre Comercio*. Madrid, Ecobook, 2011, 21-22

6 R. BENJAMIN Y FLEMING, *Translating Slavery: An Introduction*. Liverpool University Press– National Museums Licerpool, 2010, 22.

Palabra	N.º de veces
GOBIERNO/S.	68
GRAN BRETAÑA.	3
NEGRO/S.	68
SALVAJE/GE.	7

Fuente: elaboración propia

## 9. REFLEXIONES FINALES

“Todo proceso cultural [...] tiende a ser estudiado y descrito desde una perspectiva historicista”<sup>7</sup>. La historia es producto de las personas, los acontecimientos son el resultado de acciones humanas en las que el lenguaje tiene un papel protagonista. La esclavitud *strictu sensu* o en forma de colonos (la llamada segunda esclavitud<sup>8</sup>) ha sido una forma de comercio bastante arraigada, que propició la prosperidad de los que con otros humanos traficaban y denigró a los que fueron víctimas de este. La palabra “negro” es, en la actualidad, sinónimo de lo negativo y peyorativo por este fenómeno histórico. La lengua y la historia son realidades interdependientes.

La obra que aquí nos convoca, *Esclavitud en la isla de Cuba*, estructurada en 139 páginas (advertencia preliminar, memoria, nota, adición y apéndices) surge como consecuencia de mediar entre británicos y españoles por cómo gestionar la esclavitud en Cuba. Torrente, un diplomático-político-economista-traductor-escritor, mediante un uso diplomáticamente adecuado de la retórica (haciendo uso de lo que hemos calificado de tajantismos, bienquedismos, victimismos, heroísmos, paternalismos, ironías, desprecios y licencias poéticas), expone la que para él es la solución al conflicto abolicionista: la mano de obra africana se transformaría en colono, del mismo modo que la emigración asiática, aunque con condiciones más restrictivas, por su, según él condición de salvajes y vagos. Considera que los africanos en sus tribus no tendrían, en modo alguno, una vida mejor, pues afirma que en las colonias se les proporciona una instrucción religiosa y una vida útil y de calidad.

7 J. F. RUIZ CASANOVA, *Aproximación a una historia de la traducción en España*, Madrid, Cátedra, 2000, 36.

8 Cf. E. WILLIAMS, *Capitalism and Slavery*, Kingston/Miami, Ian Randle Publishers, 1944, 1994, 2014.